

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Recursos Humanos

Convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo de Técnico Medio y Técnico Especialista informático, adscrito al Área de TIC,s del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real BOP-2018-260

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de variación del Inventario municipal de bienes y derechos. BOP-2018-82

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobado el Padron de agua potable, recogida de basura y alcantarillado noviembre-diciembre 2017. BOP-2018-75

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Convocatoria Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto. BOP-2018-267

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Expediente de modificación de créditos núm. 19/2017. BOP-2018-283

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Solicitud Licencia Apertura Ignacio Molina Bayona - Carpintería en c/ Juan Jimenez, 44. BOP-2018-64

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Contratación

Formalización del contrato denominado "Contratación del seguro de responsabilidad civil patrimonial" del Ayuntamiento de Jaén, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales (años 2018-2019). BOP-2018-85

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por servicio de recogida domiciliar de basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017. BOP-2018-84

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2017. BOP-2018-261

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Rectificación de error en la aprobación definitiva del Presupuesto. BOP-2018-278

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-279

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Modificación delegación de Concejalía don Juan José Cabrera Higuera. BOP-2018-262

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018. BOP-2018-277

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2017. BOP-2018-281

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Concesión de Subvenciones en materia de fomento de la natalidad para el año 2018. BOP-2018-273

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-280

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PICÓN", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Convocatorias Juntas General Ordinaria y Extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-104

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2018/260 *Convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo de Técnico Medio y Técnico Especialista informático, adscrito al Área de TIC,s del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real*

Anuncio

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía 78 /2018, de 7 de noviembre, se ha adoptado la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo de Técnico Medio y Técnico Especialista informático, adscrito al Área de TIC,s del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web institucional.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 18 de Enero de 2018.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2018/82 *Aprobación inicial de variación del Inventario municipal de bienes y derechos.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente,

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2018, acordó una variación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que quienes se consideren interesados, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de información pública, sin que se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Begíjar, a 08 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/75 *Aprobado el Padron de agua potable, recogida de basura y alcantarillado noviembre-diciembre 2017.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2017, los padrones y listas cobratorias de la tasa del suministro de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y canon de Mejoras de Infraestructuras Hidráulicas correspondientes a los meses de noviembre-diciembre de 2017.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 5 de marzo de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 02 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2018/267 *Convocatoria Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles.

Hace saber:

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, mediante escrito de fecha 05-01-2018, con registros de entrada en esta Administración el día 11-01-2018, con número 2018 000000025 y 2018 000000026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, (B.O.E. núm. 166 de 13-07-1995) se anuncia mediante convocatoria pública las vacante de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto de esta localidad.

Las personas interesadas en ocupar dicho cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación académica o estudios que se posean.
- c) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que esta en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno.

d) Ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder judicial en lo que le sea aplicable. Excepto en:

- a.-La dedicación a la docencia o investigación jurídica.

b.- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

También se podrán presentar la documentación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 18 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2018/283 Expediente de modificación de créditos núm. 19/2017.

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2017, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria mediante transferencia de crédito de otra aplicación del Presupuesto no comprometida perteneciente a distinto grupo de función, expediente núm. 19/2017.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-. En Guarromán, a 21 de enero de 2018.

Guarromán, a 22 de Enero de 2018.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/64 *Solicitud Licencia Apertura Ignacio Molina Bayona - Carpintería en c/ Juan Jimenez, 44.*

Anuncio

Solicitada por D. Ignacio Molina Bayona, Licencia de Apertura para realizar la actividad de Carpintería de Madera, situada en C/ Juan Jiménez - 44 de Huesa, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental resultando necesario, por tanto, que previamente se emita Calificación Ambiental sobre la actividad, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, por medio del presente anuncio se abre período de información pública por término de veinte días, a fin de que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesa, a 05 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, ANGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

2018/85 *Formalización del contrato denominado "Contratación del seguro de responsabilidad civil patrimonial" del Ayuntamiento de Jaén, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales (años 2018-2019).*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 66/17
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytojaen.es

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial del Ayuntamiento de Jaén, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.
- c) CPV: 66516000-0. Servicio de seguros de responsabilidad civil.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y Perfil de Contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18/07/2017, 03/08/2017, 04/08/2017 y 18/07/2017, respectivamente

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto

4. *Valor estimado del contrato:* 680.000,00 €.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 170.000,00 €/año.

6. *Formalización del contrato.*

- a) Fecha de adjudicación: 8/11/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 28/11/2017
- c) Contratista: Zurich Insurance PLC, Sucursal en España, S.A. con C.I.F. nº W-0072130-H.
- d) Importe de adjudicación: Importe total 111.669,80 €/año.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor proposición económica y técnica.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 154 del TRLCSP aprobado por Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Jaén, a 04 de Enero de 2018.- El Alcalde. P.D. El Tte. Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación,
MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2018/84 *Aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.*

Edicto

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 03 de enero de 2018, ha sido aprobado el Padrón correspondientes a la Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del trece de febrero de 2018 al diecisiete de abril de 2018, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos nº 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, a 03 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2018/261 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2017.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 7 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2017, financiado con cargo a Transferencias conforme al siguiente detalle:

Partidas de gastos que se incrementan		
920.143	Otro Personal	7.000,00€
171.210	Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines	17.171,41€
920.22103	Combustibles vehículos y material auxiliar	3.500,00€
920.22111	Maquinaria, útiles y herramientas	1.000,00€
920.226	Gastos diversos funcionamiento	16.192,78€
231.226061	Guardería Primera Infancia	2.000,00€
241.226991	Programa Acción Juvenil	7.550,46€
334.2269998	Programa publicidad fiestas locales	93,30€
334.22706	Estudios y Trabajos	390,00€
231.480	Emergencia social	110,05€
133.184	Programa apoyo a la seguridad vial	900,00€
	TOTAL	55.908,00€

Partidas de gastos que se aminoran		
912.100	Retribuciones Alcalde y concejales	6.000,00€
920.120	Retribuciones básicas	6.000,00€
920.121	Retribuciones complementarias	4.000,00€
920.13000	Retribuciones básicas personal laboral	14.000,00€
920.13002	Retribuciones complementarias personal laboral	7.000,00€
920.16000	Seguridad social funcionarios y personal laboral	4.521,74€
920.162091	Mejoras sociales funcionarios	2.544,21€
920.162092	Mejoras sociales personal laboral	2.200,00€
920.162093	Ayuda libros funcionarios	2.400,00€
920.162094	Ayuda libros personal laboral	742,95€
231.221991	Proyecto primaria. Compra de libros	6.500,00€
	TOTAL	55.908,00€

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 19 de Enero de 2018.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2018/278 *Rectificación de error en la aprobación definitiva del Presupuesto.*

Edicto

Se ha detectado un error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 4 de viernes, 05 de Enero de 2018, "Aprobación definitiva del Presupuesto General 2018".

En el Estado de Ingresos, Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos".

Donde pone: 230.129,29.

Debe poner: 230.900,00

Lahiguera, a 19 de Enero de 2018.- El Alcalde, FLORENCIO MORALES LARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/279 *Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2018 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 245, de 27 de diciembre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por Capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

2018					
GASTOS			INGRESOS		
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	18.236.576,43	CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.886.497,75
CAPITULO 2	BIENES CTES Y SERVIC	20.542.293,81	CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	251.700,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	220.000,00	CAPITULO 3	TASAS Y OTROS	5.178.800,00
CAPITULO 4	TRANSF. CTES.	1.865.393,21	CAPITULO 4	TRANSF. CTES	23.516.866,43
			CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMON	624.937,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	7.449.910,51	CAPITULO 6	ENAJENACION INVERS	
CAPITULO 7	TRANSF. CAPITAL	452.550,00	CAPITULO 7	TRANSF. CAPITAL	4.437.922,78
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.130.000,00	CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	51.896.723,96		TOTAL	51.896.723,96
	CAPITAL	7.902.460,51		CAPITAL	4.437.922,78
	CORRIENTE	43.994.263,45		CORRIENTE	47.458.801,18

Linares, a 19 de Enero de 2018.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2018/262 *Modificación delegación de Concejalía don Juan José Cabrera Higuera.*

Decreto

Don Francisco J. Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Villares.

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y en virtud de lo establecido en los arts. 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero.-Nombrar 3er. Teniente de Alcalde al Concejal don Juan José Cabrera Higuera.

Segundo.-Delegar a favor de don Juan José Cabrera Higuera, las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO

ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Régimen Interior, Seguridad y Policía Local y, en general, control de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento.

Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

- Organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
MANTENIMIENTO URBANO

ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Agricultura, Medio Ambiente, y Mantenimiento Urbano, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

- Organización de los servicios municipales relacionados con el Área de la Delegación.

* RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por el Concejal delegado, en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

Tercero.-No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima Sesión que se celebre, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

Quinto.-Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Los Villares, a 10 de Enero de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/277 *Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.*

Anuncio

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, en Sesión del Pleno de esta Corporación de 19 de diciembre de 2017, y no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se entiende APROBADO DEFINITIVAMENTE el mismo. Por lo dicho, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES: 3.732.730,63 €

CAPÍTULO I: Gastos de Personal: 1.542.028,89 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Serv.: 1.292.986,51 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros: 39.390,13 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 858.325,10 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL: 1.878.324,89 €

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales: 1.764.642,88 €

CAPÍTULO VIII: Activos financieros: 6.000,00 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros: 107.682,01 €

TOTAL: 5.611.055,52 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES: 4.480.838,05 €

CAPÍTULO I: Impuestos Directos: 1.536.451,32 €

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos: 45.000,00 €

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos: 1.057.658,54 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes: 1.756.128,19 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales: 85.600,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL: 1.130.217,47 €

CAPÍTULO VI: Enajenación Inversiones Reales: - €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital: 1.124.217,47 €

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros: 6.000,00 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros: - €

TOTAL: 5.611.055,52 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Secretario	Habilitación Estatal	Secretaría/ Entrada	A1	23	Vacante
1	Interventor	Habilitación Estatal	Intervención Tesorería/ Entrada	A1	23	Vacante
3	Administrativo	Administración General	Administrativo	C1	18	1 Vacante
3	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C2	16	
10	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	C1	18/16	
1	Arquitecto técnico	Administración Especial	Técnica/ Media	A2	22	Vacante

PERSONAL LABORAL

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN	JORNADA
1	Maestro Obras	C2	14	Vacante	Completa
2	Auxiliar Administrativo	C2	14	1 Vacante	Completa
1	Encargado Mantenimiento	C2	14	Vacante	Completa
1	Jardinero	C2	13	Vacante	Completa
1	Auxiliar Mantenimiento	C2	13	Vacante	Completa
1	Ordenanza	E	14	Vacante	Completa
1	Limpiadora	E	10	Vacante	Completa
1	Encargado Biblioteca	E	12	Vacante	Parcial
1	Ordenanza Encargado Mercado	C2	14	Vacante	Completa
1	Auxiliar Administrativo de Cultura	C2	14	Vacante	Completa
1	Encargado Instalaciones Deportivas	C2	14	Vacante	Completa
1	Auxiliar Administrativo	C2	14	Vacante	½ Jornada
1	Almacenista	C2	11	Vacante	Completa
1	Operario Servicios Generales	C2	14	Vacante	Completa

PERSONAL EVENTUAL

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	GRUPO	NIVEL	JORNADA
1	Auxiliar Confianza	C2	14	Completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peal de Becerro, a 19 de Enero de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2018/281 *Exposición pública del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.*

Anuncio

Don Juan Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar,

Hace saber:

Primero.-Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Segundo.-Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n. de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.-El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.-Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso - administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, a 19 de Enero de 2018.- El Alcalde, JUAN MERINO TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2018/273 *Concesión de Subvenciones en materia de fomento de la natalidad para el año 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):381150

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2018-0018, de fecha 11.01.2018 por la que se convocan subvenciones en materia de FOMENTO DE LA NATALIDAD DEL MUNICIPIO DE SILES, para el año 2018 (Nacidos en 2017), por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.-Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención:

- Los progenitores/as, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tenga hijos/as.

- Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños/as de hasta 6 años.

Segundo.-Objeto.

La subvención tiene por finalidad el otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en esta localidad de Siles (Jaén).

Podrán ser objeto de subvención los nacimientos o adopciones que hayan tenido lugar durante el año 2017.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Fomento de la Natalidad, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2007 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 294, de fecha

24 de diciembre de 2007.

Cuarto.-Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 3.000,00 euros, con cargo a la partida 2310 48008 del Presupuesto vigente (2018) y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DÍAS HAÁBILES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto.-Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento del recién nacido/a expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos:

Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos los últimos 2 años, así como de convivencia de los beneficiarios/as con el recién nacido/a o con el adoptado/a. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido/a y causa de inscripción.

Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

Fotocopia N.I.F. padres.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Siles, a 19 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

2018/280 *Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Don Antonio Cuenca Lomas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén,

Hace saber:

Que ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL 2018.

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Otros Ingresos	1.125.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	651.052,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	50,00 €
VII	Transferencias de Capital	150.00000 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.926.102,00 €

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	265.741,00 €
II	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	100.959,00 €
III	Gastos financieros	1.449,00 €
IV	Transferencias en Bienes Corrientes	1.407.953,00 €
VI	Inversiones Reales	150.000,00 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.926.102,00 €

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL	
1	Director Gerente
1	Técnico/a diplomado/a Transportes
1	Técnico/a diplomado/a Económico- Financiero
2	Técnico/a diplomado/a Informática
2	Auxiliar Administrativo

Los interesados podrán interponer directamente, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Enero de 2018.- El Director Gerente, ANTONIO CUENCA LOMAS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PICÓN", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2018/104 *Convocatorias Juntas General Ordinaria y Extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se le convoca como partícipe de la Comunidad de Regantes "El Picón" a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el Centro Cultural "Albanchez Progresá" del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina el próximo 3 de febrero de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la junta general anterior.
2. Informe de Ingresos y Gastos año 2017.
3. Informe sobre el nuevo contrato de luz para recoger agua del río.
4. Ampliación de la concesión de aguas.
5. Propuesta para la limpieza de aguas residuales.
6. Informe sobre la morosidad de la comunidad y propuesta para reducirla.
7. Propuesta de derrama para el año 2018.
8. Situación del pozo Cerro Molino y Torcal.
9. Análisis de la situación del riego de los comuneros.
10. Informe del Presidente sobre la posibilidad de fusión y agrupación, o absorción, de derechos de aprovechamientos de agua para riego de las C.R. El Picón y C.R. Cerro Molino Torcal. Votación.
11. Facultar a la Junta de Gobierno para que realice cuantas gestiones administrativas y legales fuesen necesarias para ejecutar el acuerdo adoptado.
12. Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se le convoca como partícipe de la Comunidad de Regantes “El Picón” a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el Centro Cultural “Albanchez Progresá” del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina el próximo 3 de febrero de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1. Informe por la Junta de Gobierno sobre la situación de la balsa de riego conforme a la sentencia 206/16 y de las obras ejecutadas en la misma. Proposición de medidas a adoptar, votación de las propuestas y delegación de facultades a la Junta de Gobierno para su ejecución.

2. Ruegos y preguntas.

Nota:

De no concurrir la representación de la mayoría de la propiedad regable en la 1ª convocatoria, se celebrará la Junta en 2ª convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea el número de partícipes presentes.

Albanchez de Mágina, a 04 de Enero de 2018.- La Junta de Gobierno, NICOLÁS MUÑOZ DE LA TORRE.